

7 ¿De qué manera incide la reglamentación del decreto 1828 de 2013, en los costos de producción y niveles de productividad en las empresas colombianas?

Autor: Fredy Hernán Reyes Castellanos
Estudiante Contaduría Pública

Auxiliar de Investigación Grupo de Investigación: "Constructores Contables"
Investigador: José Joaquín Ortiz Bojacá, Universidad Libre,
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Resumen

El presente documento trata los temas contenidos en el decreto 1818 del 27 de agosto de 2013 que reglamenta las disposiciones de la ley 1607 de 2012, que desarrolla los elementos del Impuesto de Renta para la Equidad CREE, como también su relación con los costos de producción de mano de obra.

Analiza los impactos generados de una reacción en cadena que involucra los costos de producción, productividad y competitividad, los cuales son analizados a partir de estudios previos que contemplan a Colombia en un ranking de países clasificados de acuerdo a sus estadísticas e índices que miden la productividad y competitividad a través de la revista Doing Business, Banco Mundial, 2008; el IMD, Anuario de Competitividad Mundial 2008 y el Foro Económico Mundial de



2007, que solo serán analizados para comprender de qué manera influye en temas de productividad y competitividad, que, de acuerdo a su grado de complejidad, solo serán análisis de diagnósticos ya realizados por las entidades en mención.

En desarrollo de los estudios se hacen ejemplos con base en los estados financieros de una entidad del sector financiero, cuyas características se detallan en el desarrollo de la investigación.

Palabras clave:

Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Productividad, Competitividad, Sistema de Costos, Aportes de Salud y Parafiscales.

Introducción

La investigación centra su estudio en el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, que reglamenta la ley 1607 de 2012 que desarrolla los elementos del Impuesto de Renta para la Equidad CREE. Este será protagonista fundamental de la presente investigación, analizando los impuestos en los costos de contratación de mano de obra, basándose en análisis y estadísticas desarrolladas por estudios previos que ha adelantado el gobierno nacional para enmarcar al decreto 1828, como una estrategia de inversión social, reduciendo la tasa de desempleo a través de la exoneración de las cargas parafiscales y la modificación de las tarifas tributarias.

Además de incluir temas sobre los costos de producción de mano de obra, se hace

un breve análisis sobre los impuestos que pueden generar un aumento o disminución de los costos a nivel de productividad y competitividad a un nivel empresarial y a nivel Colombia.

Para la comprobación de los análisis teóricos, se realiza un estudio comparativo con base en los estados financieros e información recolectada por una entidad crediticia perteneciente al sector financiero, cuya razón social se basa en la financiación de las pólizas de seguro emitidas por el grupo empresarial al que pertenece.

Objetivo

Conocer de qué manera incide la reglamentación del decreto 1828 respecto a los costos de producción, productividad y competitividad, con el fin de conocer los impactos generados a nivel de inversión social y generación de empleo.

Metodología

La investigación se desarrolla por medio de la técnica cualitativa, la cual permitirá el análisis por medio de instrumentos que permitan la recolección y medición de la información, mediante correlación, desarrollando análisis comparativos para el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos.

El diseño de la investigación será basado en datos e información histórica que permitirá analizar los costos incurridos por las empresas colombianas a nivel de mano de obra, costos de producción y productividad con el fin de determinar si existe un beneficio para las

empresas, como lo determina la ley 1607 del 2012 y el decreto 1828 del 2013, en función de la inversión social y la disminución de la tasa de desempleo a través de los estados financieros que son objeto de estudio para el presente documento.

Análisis del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013

El decreto 1828 de 2013 reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012, la cual faculta al gobierno nacional para el recaudo del impuesto para la renta y la equidad CREE, cuyo objetivo es la generación de empleo, inversión social y a su vez fija la fuente de financiación de las entidades parafiscales y de salud.

El decreto establece que a partir del 1 de enero de 2014 se exoneran las cotizaciones al sistema general de salud a las empresas o entidades empleadoras de dos o más trabajadores que a su vez cumplan con dos condiciones:

1. No se hará la cotización de aquellos trabajadores que devenguen una remuneración menor a diez salarios mínimos legales vigentes.
2. No hará la cotización de seguridad social los sujetos pasivos del Impuesto para la Renta y la equidad CREE dispuestos en el art. 20 de la ley 1607 con excepción de las entidades sin ánimo de lucro y zonas francas que cumplan con lo dispuesto en el art. 240-1 del estatuto tributario.

Actualmente la economía colombiana es reflejada por la gestión de sus empresas

en el mercado local e internacional. Dicha gestión maneja una serie de variables que se enlazan y relacionan entre sí, tales como los costos de producción, la calidad, las producciones a escala, la productividad y la competitividad, los cuales componen factores que funcionan como una reacción en cadena que genera una acción tal como las inversiones, apropiaciones y normativas legales, de acuerdo a las disposiciones del Estado Colombiano y las decisiones particulares de las empresas.

De acuerdo al estudio que se realiza en esta investigación, esa gestión se ve afectada por algunas de las variables anteriormente mencionadas como los costos de producción, los niveles de productividad y competitividad, los cuales conjuntamente reflejan la fortaleza de una economía como la colombiana en un ámbito nacional e internacional. Por ello se habla de cómo impacta el comportamiento económico y competitivo de un país.

Estas variables tienen un comportamiento peculiar que les permite reaccionar conjuntamente ante un estímulo recibido por cualquiera de ellas.

Partiendo del hecho, que una acción en cualquiera de las variables económicas generará una reacción en cadena, deberemos hacer un estudio más detallado de cada tema para lo cual entraremos en materia.

La presente investigación trata diferentes variables que se caracterizan bajo doctrinas económicas, tributarias y contables. La finalidad de esta es tratar el impacto y la incidencia que tiene el decreto 1828 de 2013, sobre costos de producción de una

empresa en Colombia. Además, analizar el comportamiento, las consecuencias y reacciones que tiene la productividad como variable de estudio desde un ámbito empresarial en Colombia.

Para poder diagnosticar y proyectar las incidencias de este decreto debemos empezar con las disposiciones decretadas. Comenzando con la reglamentación parcial de la ley 1607 de 2012, cuya estructura metodológica tiende a un formalismo y un esquema tributario que faculta al gobierno nacional y establece las fechas de entrada en vigencia, el hecho generador, la implementación del sistema de recaudo acelerado de los nuevos impuestos y las exoneraciones que genera la entrada en vigencia de dicho decreto. Además de facultar al gobierno nacional como ente responsable y encargado de recaudar el impuesto para la renta y la equidad CREE, “modificación de impuesto de renta tradicional”, cuya finalidad y objetivo es la generación de empleo e inversión social como a continuación se explicará.

Dando alcance a la explicación debe sobreentenderse que en el momento que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público decreta a través de la dirección del Presidente de la República, la ley 1607 de 2012, que modifica el Impuesto sobre la Renta en su tarifa, disminuyéndola en un 25% y asignando un 9% diferencial entre la tarifa tradicional y la tarifa actual del Impuesto, como la compensación de los parafiscales que se exoneran o que se dejan de percibir en beneficio de las entidades SENA, ICBF y Régimen de salud, a continuación se muestran las tarifas tradicionales y actuales.

Concepto	Tarifa
Renta tradicional (Tarifa tradicionales)	33%
Renta Según Ley 1607 de 2012 (Actual)	25%
Renta P/Equidad CREE (Actual)	9%

Para efectos prácticos incluiremos un ejemplo más explícito. La empresa XYZ realiza su declaración de renta del año 2013, la cual, tras su depuración resultó una base gravable equivalente a \$ 32.670.000 equivalente a la declaración que ejecuto la empresa en el año 2012 como se muestra a continuación. El representante legal solicita una comparación entre la declaración del año 2012 y la del año 2013:

	Declaración 2012	Declaración 2013
Base Gravable	32.670.000,00	32.670.000,00
Tarifa Renta Tradicional 33%	10.781.100,00	
Tarifa Renta según Ley 1607 (25%)		8.167.500,00
Tarifa Renta CREE (8%)		2.613.600,00
Impuesto a Pagar	10.781.100,00	10.781.100,00

Para contestar a la inquietud del representante legal de la empresa XYZ y de acuerdo al procedimiento realizado anteriormente, se deduce que la ley 1607 no modifica los montos a declarar manteniendo las proporciones de las obligaciones tributarias.

Dicho impuesto será recaudado anualmente, y tendrá un sistema de recaudo acelerado según los mecanismos de retención establecidos allí.

Retomando un poco dicha tarifa, corresponde a un diferencial de la tarifa asignada al nuevo

Impuesto sobre la renta para la equidad CREE, con el fin de compensar la disminución de la tarifa tradicional de renta.

El impuesto se creó y se modificó con el fin incrementar la inversión social y fomentar la disminución de la tasa de desempleo en Colombia. Este nuevo impuesto viene a sustituir y exonerar la declaración y contribución de los gravámenes parafiscales que tenían como finalidad financiar al régimen contributivo de salud, al Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los cuales eran declarados y pagados mes a mes por las diferentes empresas en Colombia.

Las condiciones explícitas son que todas aquellas cargas parafiscales cuyo calculo tenga origen en bases por debajo de los 10 Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV) serían exoneradas. De lo contrario no debía hacerse la suspensión de la declaración y contribución de estas cargas parafiscales.

¿Pero entonces las entidades financiadas a partir de estos aportes parafiscales en dónde tendrían su fuente de financiación?

Como anteriormente se dijo, el nuevo Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, sería el que reemplazaría estas cargas parafiscales, reduciendo las obligaciones tributarias de los contribuyentes, exonerando los aportes parafiscales, reduciendo el impuesto de renta y compensando la disminución con los recursos utilizados para la financiación de las diferentes entidades, como se muestra en el siguiente cuadro.

Concepto	Tarifa
Servicio Nacional de aprendizaje (SENA)	2%
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	3%
Régimen contributivo de Salud	4%
Impuesto sobre la renta Para la Equidad Cree	8%

Para efectos prácticos se mostrará un ejemplo detallado. El representante legal de la empresa XYZ, solicita la proyección y comparación de las contribuciones parafiscales junto con el impuesto para la equidad CREE y cuál es la razón por la cual se refleja como un beneficio.

Para responder a la petición del representante legal se hace una ilustración a través de las siguientes tablas, donde se representa la proyección de un año a nivel de aportes parafiscales, tomando como base un salario de \$2.000.000 el cual se somete a las políticas tributarias que se manejaban para el año 2012. Obteniendo como resultado un total global de los aportes (Salud, Sena, ICBF) con un total de \$2.160.000. Mientras que en la aplicación para el año 2013 se obtiene un total de \$ 2.940.300 siendo más costoso que las políticas desarrolladas el año inmediatamente anterior.

Puede presentarse una variación, a las deducciones en renta y el número de empleados que tenga la empresa. Pero que, para efectos del ejemplo práctico y en contestación al representante legal se deberá tener en cuenta que, como dirigente de la empresa en el año 2013 no tendrá que pagar aportes parafiscales y en vez de ello abonará los pagos por este mismo concepto como si fuese la tarifa tradicional

de renta del año 2013. Por lo tanto, no pagará aportes parafiscales con base a salarios. Sin embargo pagará la tarifa de renta como es costumbre anualmente, sin

tener en cuenta las apropiaciones que hará el Estado a dichos recursos ya sea para la ejecución presupuestal o directamente a las entidades de Salud, Sena e ICBF.

PARAFISCALES AÑO 2012							
Parafiscales	Tarifas	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Sueldo		2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Salud	4%	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
Sena	3%	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
ICBF	2%	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
Pago Nomina		1.820.000	1.820.000	1.820.000	1.820.000	1.820.000	1.820.000

PARAFISCALES AÑO 2012							
Parafiscales2	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Salud+ICBF+ SENA
Sueldo	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	
Salud	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	960.000
Sena	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	720.000
ICBF	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	480.000
Pago Nomina	1.820.000	1.820.000	1.820.000	1.820.000	1.820.000	1.820.000	2.160.000

PARAFISCALES AÑO 2013							
Parafiscales	Tarifas	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Sueldo		2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Salud	0%	-	-	-	-	-	-
Sena	0%	-	-	-	-	-	-
ICBF	0%	-	-	-	-	-	-
Base Gravable Renta							
Impuesto CREE	9%						
Pago Nomina		2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000

PARAFISCALES AÑO 2013							
Parafiscales2	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Salud+ICBF+ SENA
Sueldo	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	
Salud	-	-	-	-	-	-	-
Sena	-	-	-	-	-	-	-
ICBF	-	-	-	-	-	-	-
Base Gravable Renta						32.670.000	32.670.000
Impuesto CREE						2.940.300	2.940.300
Pago Nomina	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	-

Si nos damos cuenta el Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, guarda la proporción y porcentaje que tenían las cargas parafiscales, de lo cual difiere sus bases gravables. Anteriormente la base gravable de los aportes parafiscales eran los elementos que componían salario por trabajar, mientras que el nuevo impuesto tendría una base superior que tiene en cuenta los ingresos que son susceptibles de generar un aumento en el patrimonio de una empresa.

Por otro lado, el tiempo de recaudo y de uso que tiene el Estado para acceder a los recursos tributarios no difiere del todo, puesto que la declaración y pago de los aportes parafiscales eran mensuales, mientras que el de este impuesto tendría recaudo una vez al año. Esto sin olvidar que la ley decretó un sistema que acelera el recaudo de dicho impuesto.

Después de haber analizado detenidamente la recurrencia de pago, las comparaciones y las proporciones de las tarifas entre el antes y el ahora, podemos concluir que los contribuyentes dejarían de pagar los aportes parafiscales, haciendo el pago de la renta una vez al año con una tarifa del 33%, con la única diferencia que un 25% correspondería a recursos directos del Estado en la ejecución presupuestal que es proyectada y que es manejada por el Presupuesto Nacional.

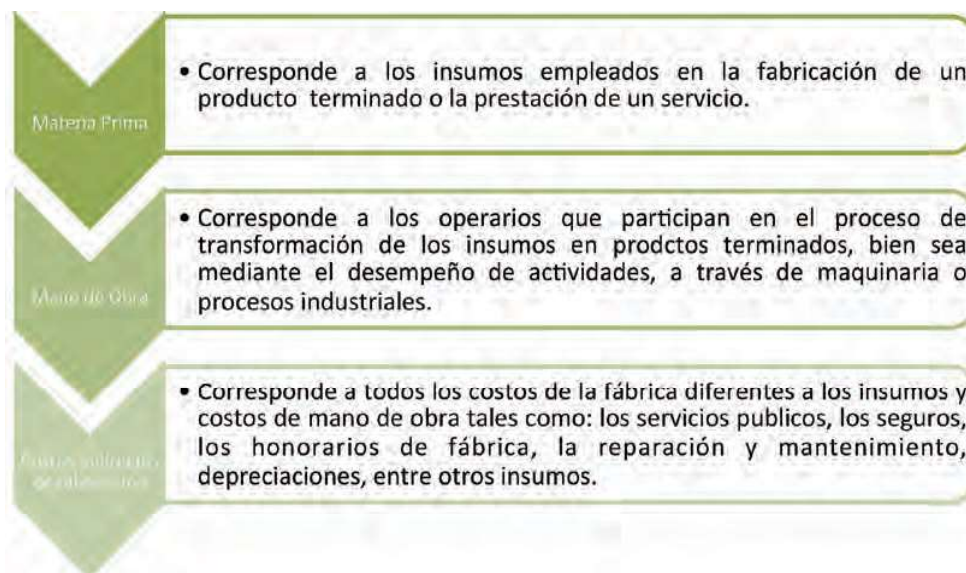
Mientras el 9% que correspondía también a renta nacional sería actualmente los recursos que financiarían al Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Régimen contributivo de Salud Dejando las cargas parafiscales libres para uso de la empresa.

Dichos cambios en la estructura tributaria tradicional, afectan variables económicas de costeo en las empresas. Para hacer el respectivo análisis y diagnóstico deberemos estudiar el sistema de costeo general de las empresas, lo cual nos permitirá una descripción detallada de las diferentes variables económicas antes mencionadas que involucran la razón de la presente investigación.

Fundamentos de los sistemas de costeo

Los sistemas de costeo de las empresas colombianas se basan en la contabilidad, que registra hechos económicos sintetizados en centros fabriles de servicios y de comercio, lo cual permite medir, controlar y proyectar las producciones de las empresas de acuerdo a su actividad.

Los costos de producción se componen de tres elementos esenciales como se puede observar en el recuadro siguiente:



El sistema de costeo tan solo es una clasificación tacita y general que a su vez contiene y acoge una serie de subdivisiones

como mostraremos y sintetizaremos a continuación:

Materias Primas	Mano de Obra
Corresponde a los insumos necesarios en la producción del bien final, el cual varía según el tipo de producto o razón social de la empresa	Sueldos, auxilio de transporte Cesantías Intereses de cesantías Prima de servicios Vacaciones Administradora de riesgos laborales (ARL) Salud (EPS) Fondo de pensiones Caja de compensación Salud (EPS) ICBF SENA

Costos indirectos de fabricación	
MATERIAS PRIMA INDIRECTAS	Materiales indirectos, suministros de fábrica, combustibles, lubricantes, herramientas de corta duración.
MANO DE OBRA INDIRECTA	Salarios, aportes parafiscales, prestaciones sociales del personal que no entra directamente en la producción del bien final.
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	Servicios, primas, honorarios, depreciaciones, reparación y mantenimiento, diversos, etc...

Como nos podemos dar cuenta los costos de producción de una empresa en Colombia, clasifican los costos y gastos derivados y generados por la contraprestación de un trabajador, como un mayor valor del producto o del bien final, lo cual de una u otra forma aumenta o infla el precio de un bien.

¿Qué pasa entonces si a mí como empleador me exoneran del pago de parafiscales a nombre de Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Régimen contributivo de Salud?

Esos recursos que como empleador se dejan de pagar, permiten su uso para la inversión interna de la empresa o como beneficio que puede ser reflejado con un mayor margen de utilidad o un menor valor de los costos de producción, permitiendo un mejor precio en el mercado, generando productividad y competitividad en los mercados que se oferta el producto.

Por otro lado el empleador sigue pagando la misma tarifa de todos los años, pero deja de pagar unas cargas parafiscales que para el son gastos que inflan y aumentan el costo de un producto.

Incidencias a nivel de productividad y competitividad

La productividad, de acuerdo a su estructura etimológica, se refiere a rendimiento y eficacia, que además se define en el ámbito económico como la acción de producir bienes y servicios con aceptable, buena o excelente calidad, desarrollando adecuadamente un programa de minimización o reducción de costos.

Siendo así, la definición de PRODUCTIVIDAD es la relación entre el bien final y los insumos utilizados durante el proceso productivo, los cuales deben mantener un estándar, procurando la optimización de los recursos empleados sin desmejorar el bien final que es de consumo del cliente. Además de un plan de reducción de costos que permita un mayor margen de utilidad que a su vez permita una mayor inversión en tecnología, organización, recursos humanos, relaciones laborales, condiciones de trabajo en Pro de aumentar producciones a escala y disminuir costos.

Es decir, que la productividad maneja tres pilares esenciales para obtener un buen rendimiento en el ámbito económico, que son:

1. La calidad de los bienes producidos
3. Los costos de producción que permitan un mayor margen de utilidad e inversión
3. Producciones a escala que permitan mayores canales de distribución y una llegada más amplia de la producción.

Cuando un sistema de producción logra dominar los tres pilares, se vuelve competitivo en el mercado nacional e internacional, y es competitivo porque cuenta con todas las variables que buscan los consumidores como, precios bajos, calidad y ofertas a escala. Dicha competitividad se convierte en rentabilidad y permite un crecimiento económico cuando la demanda crece, gracias a la coyuntura y a la internacionalización de los mercados.

Un país crece económicamente gracias a sus empresas, puesto que maneja un flujo circular, es decir, si en Colombia las empresas son

productivas y competitivas, los márgenes de utilidad son mayores. Por lo tanto, los recursos con los cuales cuenta el Estado son mayores y la capacidad de inversión aumenta, la calidad de vida aumenta, el empleo aumenta, el consumo interno aumenta dando mayor estabilidad al pueblo.

Productividad en Colombia

La productividad y la competitividad en Colombia son desarrollados a través de diferentes estamentos como lo son la Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y la Productividad; el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; el Consejo Privado de Competitividad; Departamento Nacional de

Planeación; Gerencia de Competitividad; Grupo de Apoyo a la Competitividad y Dirección de Desarrollo Empresarial. Son las entidades pioneras en la política nacional de competitividad y productividad.

Pero si vamos a hablar acerca de productividad, tenemos que hablar de la posición de Colombia a nivel global. Basándonos en el CONPES 3527 aprobada en 2008 la cual nos da una visión preliminar de cómo está catalogada Colombia.

El CONPES 3527 a través de los diferentes foros de evaluación nos muestra un global de posición de Colombia en el ranking mundial como a continuación detallamos.

Cuadro 1: Posición de Colombia en el Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial FEM (131 países para el 2007)

FACTOR	Puesto 2007	Puesto 2006	Cambio en Puesto
Número de Países	131	122	N/A
Posición Global	69	63	6
Requerimientos Básicos	73	70	3
Instituciones	79	67	12
Infraestructura	86	76	10
Macroeconomía	63	62	1
Salud y Educación Básica	64	70	-6
Promotores de la eficiencia	63	62	1
Educación superior y capacitación	69	66	3
Eficiencia en el mercado de bienes	85	74	11
Eficiencia del mercado laboral	74	63	11
Sofisticación del mercado financiero	72	67	5
Disponibilidad Tecnológica	76	71	5
Tamaño del mercado	30	31	-1
Factores de eficiencia y sofisticación	66	51	15
Sofisticación de Negocios	65	49	16
Innovación	72	58	14

Índice Global de Competitividad, Foro Económico Mundial (2007)

El cuadro anterior resalta las variables de medición y evaluación de productividad y competitividad en Colombia estudiada por el foro económico FEM, (Foro Económico Mundial), el cual resume la muestra, la posición global y los índices evaluados

promediándolos a través de tres grupos de estudio:

- Requerimientos Básicos
- Promotores de la eficiencia
- Factores de eficiencia y sofisticación

Cuadro 2: Posición de Colombia en el índice de competitividad del IMD 2008 (55 países)

FACTOR	Puesto 2008	Puesto 2007	Cambio Puesto
Número de Países	55	55	N/A
Posición global	41	38	3
Desempeño económico	46	26	20
Económica Domestica	39	43	-4
Comercio Internacional	52	40	12
Inversión Internacional	42	8	34
Empleo	41	46	-5
Precios	18	1	17
Eficiencia Empresarial	39	30	9
Productividad y Eficiencia	46	52	-6
Mercado Laboral	20	17	3
Financiación	49	38	11
Practicas Gerenciales	33	20	13
Aptitudes y Valores	32	32	0
Infraestructura	44	46	-2
Infraestructura Básica	43	43	0
Infraestructura Tecnológica	47	42	5
Infraestructura Científica	44	50	-6

Fuente: IMD, Anuario de Competitividad Mundial (2008)
Índice Global de Competitividad, Foro Económico Mundial (2007)

Este segundo cuadro resalta las variables de medición y evaluación de productividad y competitividad en Colombia por parte del IMD, el cual resume la muestra, la posición global y los índices evaluados, a través de tres grupos promedio:

- Desempeño económico
- Eficiencia Empresarial
- Infraestructura

Cuadro 3: Posición de Colombia en los indicadores de Doing Business (178 países)

FACTOR	Puesto 2007	Puesto 2006	Cambio de Puesto
Número de países	178	178	N/A
Posición global	63	83	-20
Apertura de una empresa	88	91	-3
Manejo de licencias	61	58	3
Contratación de trabajadores	83	85	-2
Registro de una propiedad	69	50	19
Obtención de crédito	84	80	4
Protección a los inversionistas	19	32	-13
Pago de impuestos	167	175	-8
Comercio transfronterizo	105	141	-36
Cumplimiento de contratos	147	149	-2
Cierre de una empresa	27	27	0

Fuente: Doing Business, Banco Mundial, (2008)

Este tercer y último cuadro detalla las variables de medición y evaluación de productividad y competitividad en Colombia por parte de la revista Doing Business, la cual resume la muestra, la posición global y las variables, objeto de estudio para la clasificación de Colombia.

De acuerdo a los anteriores estudios en los foros económicos, concluimos que la inversión en Colombia se limita en los diferentes factores de estudio. Para que exista inversión en un país requiere de liquides y recursos los cuales son proporcionados por las entidades estatales y privadas. Por lo tanto, si las empresas logran conquistar los pilares de productividad y competitividad en el mercado, aumentarán utilidades que representarán un mayor valor en la ejecución presupuestal permitiendo la inversión requerida.

El decreto 1828 a pesar de ser una imposición y una reglamentación tributaria, se ve

como una acción que impulsa la inversión social, reducción de la tasa de desempleo, proponiendo un comienzo enfocado en costos de producción, elemento esencial de productividad que permitirá un desarrollo sostenible en los mercados, como una estrategia productiva y competitiva a largo plazo.

Análisis y discusión de resultados

Conforme a los análisis previos de la presente investigación, se tomará como muestra los estados financieros de una entidad del sector financiero, cuya razón social se desarrolla en el campo asegurador cuyo objetivo es el de financiar las pólizas de seguro y de reaseguro del grupo empresarial al que pertenece.

La entidad que suministró la información para la presente investigación, solicita anonimato por lo cual la denominaremos XYZ S.A.

Como anteriormente mencionábamos, la empresa pertenece a un grupo empresarial por lo cual tiene algunos ingresos y gastos compartidos a nivel de administración.

La entidad maneja un catálogo de cuentas perteneciente al sector real, debido a su

función social como entidad crediticia. A continuación, se presentaran los estados financieros comparativos del año 2012 y 2013 para el posterior análisis en función de esta investigación.

COMPAÑÍA XYZ S.A.			
BALANCE GENERAL			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 & 2013			
INGRESOS OPERACIONALES			
4150	ACTIVIDAD FINANCIERA	2.861.158.286	2.997.909.05
UTILIDAD BRUTA		2.861.158.286	2.997.909.05
GASTOS OPERACIONALES			
5105	GASTOS DE PERSONAL	310.552.792	296.524.39
5110	HONORARIOS	668.127.968	290.084.28
5115	IMPUESTOS	356.325.063	393.266.66
5120	ARRENDAMIENTOS	-	147.929.20
5125	CONTRINUCIONES Y AFILIACIONES	3.718.000	4.801.00
5135	SERVICIOS	266.645.752	252.272.83
5140	GASTOS LEGALES	2.973.162	12.893.79
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.235.976	4.776.28
5155	GASTOS DE VIAJE	290.000	14.20
5160	DEPRECIACIONES	230.257.387	211.256.36
5195	DIVERSOS	44.669.096	80.901.30
5199	PROVISIONES	154.984.711	289.143.64
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		2.042.779.906	1.983.863.97
UTILIDAD OPERACIONAL		818.378.380	1.014.045.08
INGRESOS NO OPERACIONALES			
4210	FINANCIEROS	3.648.941	16.857.45
4220	ARRENDAMIENTOS	45.633.012	46.746.45
4245	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES PLATA Y EQUIPO	-	1.692.059.38
4250	RECUPERACIONES	299.640.620	213.608.33
4295	DIVERSOS	1.689.851	-
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		350.612.424	1.969.271.63
GASTOS NO OPERACIONALES			
5305	FINANCIEROS	1.094.404.389	1.077.596.85
5395	GASTOS DIVERSOS	266.000	262.00
5405	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	140.000.000	490.700.94
5405	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS CREE	-	143.000.00
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		1.234.670.389	1.711.559.80
UTILIDAD		- 65.679.586	1.271.756.91

COMPANIA XYZ S.A.
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 & 2013

Cuenta		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2012		AÑO 2013			
	DETALLE						DETALLE				
1105	CAJA	198.913.444	982.227.946	2105	BANCOS NACIONALES	9.455.965.351	9.479.478.566	3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	5.643.657.000	5.643.657.000
1110	BANCOS	82.085.090	296.430.752	2305	CUENTAS CTES COMERCIALES	3.142.138	5.476.099	3205	CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL	28.300.208	28.300.208
1120	CUENTAS DE AHORRO	147.708.352	255.009.055	2315	A COMPARIAS VINCULADAS	2.380.438.908	524.612.393	3305	RESERVAS OBLIGATORIAS	2.391.278.510	2.391.278.510
1305	CUENTAS	18.484.723.025	19.694.287.444	2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	6.088.306	11.767.617	3405	AJUSTES POR INFLACION	2.930.161.761	2.735.195.761
1310	CUENTAS CTES COMERCIALES	-	626.439.073	2365	RETENCION EN LA FUENTE	255.565	574.941	3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	65.679.586	1.271.756.916
1345	INGRESOS POR COBRAR	242.252.308	230.700.342	2387	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	341	1.104.706	3705	UTILIDADES ACUMULADAS	629.654.190	553.974.003
1355	ANTICIPO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	167.353.830	221.472.686	2388	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	31.764	54.243	3810	DE PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	1.870.808.546	497.024.370
1365	CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	585.000	95.348	2370	RETENCIONES Y APORTES NOMINA	472.577	316.992				
1380	DEUDORES VARIOS	476.888.346	163.492.221	2408	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	44.835.533	52.639.801		TOTAL PATRIMONIO	13.428.180.428	13.128.187.368
1399	PROVISIONES	210.460.705	357.409.276	2505	SALARIOS POR PAGAR	17.361.332	28.157.336				
1440	BIENES RAICES PARA LA VENTA	39.951.379	39.951.379	2615	FARA OBLIGACIONES FISCALES	146.500.900	640.200.946				
1499	PROVISIONES	39.951.379	39.951.379	2685	PROVISIONES DIVERSAS	6.502.500	6.502.500		PASIVO + PATRIMONIO	25.807.447.573	24.942.668.721
	ACTIVO CORRIENTE	19.800.048.681	22.112.745.591	2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	37.493.520	79.618.398				
					PASIVO CORRIENTE	12.099.187.935	10.830.705.078				
1205	ACCIONES	95.338.813	585.373.813	2910	CESANTIAS CONSOLIDADAS	6.338.717	7.200.773				
1210	SOCIAL	88.883.298	88.883.288	2915	INTERESES SOBRE CESANTIAS	759.464	864.093				
1245	DERECHOS FIDUCIARIOS	8.431.281	12.027.341	2925	VAGACIONES CONSOLIDADAS	10.507.429	12.235.409				
1299	PROVISIONES	144.019.111	144.019.111	2725	IMPUESTOS DIFERIDOS	62.476.900	62.476.000				
1504	TERRENOS	1.261.533.315	564.833.315		PASIVO NO CORRIENTE	80.075.510	82.776.275				
1516	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	4.725.402.004	810.013.446								
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	40.034.733	353.732.699		TOTAL PASIVOS	12.179.267.545	10.913.481.353				
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	1.898.870.398	807.846.041								
1910	DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	1.870.808.346	497.024.370								
	ACTIVO NO CORRIENTE	6.007.399.281	1.929.923.130								
	TOTAL ACTIVOS	25.807.447.973	24.042.668.721								

De acuerdo con la información suministrada, comenzaremos con el análisis comparativo en los costos y gastos incurridos por la compañía XYZ S.A. para sus respectivos años. Para el año 2012 la ley 1607 no estaba contemplada, es decir, los aportes parafiscales fueron pagados normalmente sobre las bases salariales de los trabajadores, mientras que para el año 2013 dejaron de

hacerse los pagos respectivos de dichos parafiscales que eran destinados por el Estado a la financiación del régimen de salud, el ICBF y el SENA. Pero a cambio dispuso de un porcentaje del impuesto de renta para la financiación de dichas entidades. A continuación, mostraremos detalladamente los gastos incurridos por la empresa para el año 2012 y 2013 y las diferencias generadas.

Descripción	Año 2012	Año 2013	Diferencias
Sueldos	76.343.100	61.042.033	15.301.067
Aportes Eps	14.380.100	14.368.300	121.800
Aportes ICBF	5.330.100	3.858.270	1.471.830
Aportes SENA	3.553.400	2.572.180	981.220

Como podemos observar en la anterior tabla comparativa, las diferencias son generadas a causa de un menor valor pagado por concepto de parafiscales en el año 2013, vigencia en la cual la ley 1607 de 2012 entra en vigencia y que para efectos del decreto 1828 de 2013 comienza la exoneración de dichas cargas, comprobando así que los costos por concepto de mano de obra tienen tendencia a la baja. Por lo cual permite a la empresa obtener un mayor margen de utilidad que podrá ser apropiado ya sea para un mejor precio del bien en el mercado o para cumplir las expectativas de inversión social como así lo estipula el decreto.

De otro lado tenemos los pagos realizados por concepto de renta y complementarios. Para este análisis las cifras difieren debido a los cálculos, deducciones, anticipos de renta y compensaciones que afectan el comportamiento de la renta del año.

Siendo la Renta un impuesto de carácter nacional, que grava todos los ingresos susceptibles de aumentar el patrimonio de una empresa, tenemos que la empresa XYZ S.A. en desarrollo de sus facultades, y considerando la toma de decisiones que afectaron el año 2013 con la venta del edificio más grande que tenía la compañía para el desarrollo de sus actividades administrativas, se tiene por consecuencia que incrementan los ingresos por concepto de utilidad en venta de propiedades planta y equipo, generando un aumento en la declaración de Renta, mientras que durante la vigencia del año 2012 dio lugar a pérdidas, lo cual, de acuerdo a la depuración de renta generó un saldo a favor.

Descripción Cuenta	Año 2012	Año 2013
Utilidad en venta de propiedades planta y equipo	0	1.692.059.387

Teniendo en cuenta lo anterior, la comparación entre el año 2012 y 2013 será más general

debido a las circunstancias que presenta la empresa. A continuación se muestra al detalle los pagos por concepto de renta y complementarios y para la equidad CREE de los dos años, este último será comparado con los pagos realizados en el año 2012 por concepto de parafiscales.

Descripción Cuenta	Año 2012	Año 2013
Impuesto de renta y complementarios	- 55.301.000	245.675.000
Impuesto de renta y complementarios cree		28.951.000

Como se explica anteriormente la comparación a nivel de renta tiende a ser más compleja debido a las decisiones tomadas por la compañía y a las deducciones realizadas en la depuración del impuesto de Renta. Sin embargo, para el año 2013 se hizo el pago de la renta sobre una tarifa del 25% mientras que el año 2012 se calculó sobre el 33%. Dicha diferencia entre las tarifas 2012 – 2013 compensaría los pagos exonerados de parafiscales constituyendo así el 33% de la tarifa en 2013 pagada tradicionalmente hasta el año 2012, anterior a la ley 1607.



Costos y Exoneraciones

Esto quiere decir que en conclusión, el Decreto emitido el 27 de agosto de 2013 exonera los aportes parafiscales del Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Régimen contributivo de Salud, generando un menor valor en los costos de producción del bien final. Por lo tanto, el costo de contratación de las empresas es menor, lo cual incentivará la generación de empleo y permitirá manejar un margen de utilidad más grande por parte de la empresa que a su vez permitirá un mejor precio en el mercado.

En términos macroeconómicos ¿que implica un menor costo en la producción?

Para saber que implica un menor costo de producción debemos saber un poco más acerca de la productividad y la competitividad como veremos a continuación.

Conclusiones y resultados

- La presente investigación analiza los impactos de la puesta en marcha del decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 específicamente en variables económicas que implican los índices y costos de producción a nivel interno del país y a un nivel global donde la productividad y la competitividad de un país puede reducirse a la producción de una empresa.
- Los efectos del presente decreto aplican directamente a los costos de producción de las empresas a un nivel de mano de obra, disminuyendo las cargas para-

fiscales, lo cual a su vez aumenta el margen de utilidad, permitiendo a la empresa competir en el mercado con precios más favorables para sus clientes.

- Con precios más favorables las empresas generan mayores utilidades y mayores bases que significan mayores ingresos para el Estado en la ejecución presupuestal.
- Siendo la productividad y la competitividad variables dependientes y a la vez los costos una parte esencial de ellos el decreto faculta a las empresas para desarrollar planes de inversión social y planes contra el desempleo del país al exonerar las cargas parafiscales y permitir que los costos por mano de obra se minimicen.
- Los niveles de productividad que se basan en tres pilares serán más fáciles de alcanzar cuando se tenga un margen de utilidad favorable, en el entendido que exista inversión tecnológica, organización, recursos humanos, relaciones laborales, condiciones de trabajo, entre otros.

Bibliografía

CONPES 3527. Política Nacional de competitividad y productividad

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (2013). Cartilla CREE. Recuperado de http://www.dian.gov.co/descargas/micrositio/cree/Cartilla_CREE.pdf

Fuente: Índice Global de Competitividad, Foro Económico Mundial (2007)

Fuente: IMD, Anuario de Competitividad Mundial (2008)

Fuente: Doing Business, Banco Mundial, (2008)

HAUSMANN, Ricardo y KLINGER, Bailey, Achieving Export-Led Growth in Colombia, Quantum Advisory Group, mayo 2007.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2013). Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/>

HomeMinhacienda/elministerio/NormativaMinhacienda/2013/decreto%201828%20del%2027%20de%20agosto%20de%202013.pdf

<http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Publicaci%C3%B3n%20-%20Finanzas%20en%20Salud.pdf>

<http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Publicaci%C3%B3n%2-%20Finanzas%20en%20Salud.pdf><http://actualicese.com/normatividad/2013/08/27/decreto-1828-de-27-08-2013/>



Estudiantes de Semillero de Investigación 2016).